

ORDENANZA N° 1552/02

-----

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AFECTESE al dominio público, con carácter de espacio verde, la fracción de terreno del dominio privado, que es parte de mayor superficie municipal, inscripta según matrícula folio real 588650 y que surge de la subdivisión en trámite de aprobación por la Dirección General de Catastro, de la Manzana Catastral 23.01.06.05.03.030.012, ubicada en el Departamento Punilla, Pedanía Dolores, Municipio de Capilla del Monte, que mide y colinda; 47,55 m al Norte con parcela 14 de la misma manzana; una línea de dos segmentos de 4,14 mts. más 10,60 mts., al este con vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano; 48,94 mts. al Sur con calle pública; y una línea formada por dos segmentos de 15,00 mts. más 7,72 mts. al oeste con calle San Antonio. El polígono descripto de seis lados encierra una superficie baldía de 833,85 m2. (Ochocientos treinta y tres con ochenta y cinco metros cuadrados) .-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 9 días del mes de octubre de 2002.-

FIRMADO: SERGIO ITURRIOZ  
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 136/02-PROMULGASE la Ordenanza N° 1552/02, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2002.-

Capilla del Monte, 10 de octubre de 2002.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ  
SEC. DE GOB. Y PROD.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
INTENDENTE MUNICIPAL